



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.763.-

VISTO:

Que se ha gestionado un crédito para la adquisición de un cargador frontal con retroexcavadora, un camión con caja compactadora de residuos, un camión con caja volcadora y una barredora de arrastre, ante el Programa Municipal de Inversiones, en el marco del Fondo Municipal de Inversiones creado por Ley Provincial N° 10264/88, Decreto Reglamentario N° 2255/89 - Préstamo B.I.R.F. N° 2920 AR, e implementado por los Decretos Provinciales N° 1247/99 y 391/00, puesto en práctica por la Provincia de Santa Fe; y expediente Letra "S" - N° 194192/1 - Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05285-1; y

CONSIDERANDO:

Que la adhesión al régimen de financiamiento para adquisición de equipos y maquinarias destinados a la prestación de servicios posibilitará a este Municipio la adquisición de los equipos mencionados precedentemente.

Que por Decreto Provincial N° 1621, el Gobernador de la Provincia ha implementado la operatoria "Fondo Municipal de Inversiones - Operatoria en Pesos" para el financiamiento de proyectos de similares características a los ejecutados en el marco de los citados Programas con financiamiento externo.

Que entre los requisitos a cumplimentar se contempla el dictado de la medida de afectación de fondos que permitan recuperar el monto de la inversión y de los costos de operación y mantenimiento del equipo.

Que debido a que el servicio a prestar por el equipo en cuestión se considera que beneficiará a la totalidad de los inmuebles urbanos del distrito.

Que se hace necesario que los beneficiarios contribuyan equitativamente en forma proporcional a su patrimonio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Aféctese el 3,6 % de las cuotas de la Tasa General de Inmuebles durante 3 años, a partir de la incorporación del equipo de referencia, destinado a cubrir el recupero de la inversión del subproyecto Adquisición de equipos: un cargador frontal con retroexcavadora, un camión con caja compactadora de residuos, un camión con caja volcadora y una barredora de arrastre; incluyéndose los intereses del crédito del programa. -

Art. 2º) Créase la cuenta presupuestaria denominada "Recupero Inversión Promudi operatoria en pesos" a fin de registrar en ella la totalidad de los montos destinados al recupero de la inversión mencionados en el artículo 1º de la

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

presente Ordenanza, a partir de su puesta en vigencia y hasta la devolución del crédito.-

Art. 3º) Aféctese el 1% de las cuotas de la Tasa General de Inmuebles a partir de la incorporación del equipo de referencia y durante un plazo tal de que el mismo pueda prestar el servicio en condiciones normales, destinado a cubrir los costos operativos y de mantenimiento emergentes de la prestación del servicio en cuestión con el equipo objeto del proyecto de referencia.-

Art. 4º) Créase la cuenta presupuestaria denominada "Recupero Costos Operación Promudi operatoria en pesos" a fin de registrar en ella la totalidad de los montos destinados al recupero de los costos operativos y de mantenimiento mencionados en el artículo 3º) de la presente Ordenanza, a partir de su puesta en vigencia hasta la devolución del crédito.-

Art. 5º) En el caso de no alcanzarse los porcentajes de cobrabilidad de la tasa general de inmuebles previstos en el recupero y en virtud de los cuales se determinó la porción de afectación de éstas mencionado en el artículo 1º) y 3º), se afectarán temporariamente y hasta cuando sea necesario los recursos propios municipales a fin de cubrir en tiempo y forma, la totalidad de los requerimientos financieros del proyecto de referencia, pudiendo la Municipalidad realizar una modificación de los porcentajes a afectar.-

Art. 6º) Comuníquese la presente a la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (Promudi).-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días del
mes de diciembre de dos mil
cuatro.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela